



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Incorpórense a la Ordenanza 3408, los siguientes artículos:

"Artículo 4º.- Las adjudicaciones en venta de tierras de la Manzana 36, Sector 5, Circunscripción 1 de la ciudad de Rawson, se regirán por la Ordenanza 3259º y por la presente.-"

"Artículo 5º.- En las adjudicaciones a que se hace referencia en el artículo anterior se otorgará título de dominio a los adjudicatarios una vez abonado el cincuenta por ciento (50%) del precio pactado y ejecutadas las obras de servicios que estuvieran a su cargo".-

"Artículo 6º.- Los títulos de dominio incluirán pacto de retroventa que operará hasta la cancelación del precio pactado, sin que rijan para estos casos las normas de la Ordenanza 3259º referidas al pacto de retroventa."

"Artículo 7º.- A partir de la promulgación de la presente no se darán habilitaciones comerciales para los rubros establecidos en la misma."

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y tres.-

34812


NELIDA BEATRIZ BURGUENO
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Lic. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:



Honorable Concejo Deliberante

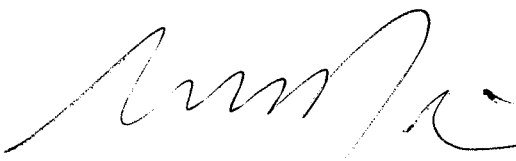
23 SET. 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E :

Artículo 19.- Téngase por ORDENANZA Nº **3481**

Artículo 20.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.


EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson


MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT